

Programa Anual de Trabajo Comisión de Reconstrucción

Segundo Año Legislativo



I LEGISLATURA

Contenido

- Introducción
- Fundamento Legal
- Atribuciones de la Comisión
- Integrantes
- Antecedentes
- Marco Normativo
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Sesiones

Introducción

Los habitantes de la Ciudad de México hemos transitado nuestra historia con una constante, los sismos de diversas magnitudes que la aquejan. La situación geográfica del Valle de México donde se asienta nuestra Ciudad tiene como peculiaridad los constantes movimientos telúricos, lo anterior a causa del comportamiento natural de la tierra que habitamos.

Los que pasamos nuestra vida en la Ciudad de México, ya sea que se trate de residentes o visitantes, vivimos bajo el constante “estado de alerta” que genera el saber que los temblores no guardan fecha, horario, intensidad ni consecuencias, por lo que sabemos que debemos estar preparados para estas eventualidades.

Introducción

Precisamente el día 19 de septiembre del 2017, en el aniversario 32 del terremoto de 1985 tuvo lugar, según datos del Servicio Sismológico Nacional , a 8 kilómetros del Municipio de Chiautla de Tapia, Puebla, el epicentro del sismo de magnitud 7.1 que ocasionó daños en los Estados de Puebla, Morelos, Estado de México y afectó gravemente a la Ciudad de México.

Hacer una relatoría de los hechos que se vivieron en aquel septiembre de 2017 podría ocupar cuantiosos volúmenes de amplios tratados, la intención de la presente proposición es justamente abonar a la memoria colectiva a la vez que se reconoce la heroica solidaridad de los que vivimos dicho acontecimiento.

Introducción

La unión y solidaridad que se vivió en los momentos de la tragedia fue verdaderamente admirable, las brigadas de rescatistas capacitados, voluntarios, la colaboración entre la sociedad y los gobiernos, federal, local y en ese entonces delegacional dejaron ver las cualidades humanistas de los habitantes de la Ciudad.

Es por ello, que desde este Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados deben trabajar para lograr que todas las personas damnificadas regresen a sus viviendas; es una deuda que se tiene con ellos y con esta gran Ciudad.

Fundamento Legal

La Comisión de Reconstrucción del Congreso de la Ciudad de México, tiene su fundamento en el artículo 74, fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción VI y XXIV, 187, 188, 190, 192 y 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; tiene el carácter de Comisión de Análisis y Dictaminación para efecto de los turnos que hace la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo en relación con las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

Atribuciones de la Comisión

Con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones Ordinarias tienen las siguientes atribuciones:

- **Dictaminar, atender o resolver** las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- **Elaborar** su programa anual de trabajo;
- **Enviar** su informe anual de actividades a la Mesa Directiva;
- **Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación** que versen sobre las materias de su competencia;
- **Invitar a los o las titulares** de las distintas dependencias o entidades locales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;

Atribuciones de la Comisión

- **Participar en la evaluación** de los ramos de la actividad pública local que correspondan a sus atribuciones, respetando en todo momento el principio de división de poderes, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de glosa del informe y presupuestación de la Ciudad;
- **Realizar las actividades y acuerdos** que se deriven de la presente ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.
- **Presentar al Pleno** los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.

Integrantes

	Dip. Esperanza Villalobos Pérez	
	Presidenta	
	Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla	
	Vicepresidente	
	Dip. Circe Camacho Bastida	
	Secretaria	

Integrantes



**Dip. Diego Orlando
Garrido López**

Integrante



**Dip. Miguel Ángel
Álvarez Melo**

Integrante



**Dip. Gabriela Quiroga
Anguiano**

Integrante



**Dip. Sandra Esther Vaca
Cortés**

Integrante



Integrantes

	Dip. Isabela Rosales Herrera	
	Integrante	
	Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes	
	Integrante	
	Dip. Alfredo Pérez Paredes	
	Integrante	
	Dip. Teresa Ramos Arreola	
	Integrante	

Antecedentes

La Comisión de Reconstrucción tiene su origen en la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual a consecuencia del sismo del 19 de septiembre del 2017, vió la necesidad de contar con una Comisión de carácter Especial que atendiera la emergencia humanitaria y sobre todo, presupuestal, para encarar las acciones ante la tragedia.

En el ahora Congreso de la Ciudad de México, los miembros de la Junta de Coordinación Política, gestionaron la creación de esta Comisión y la proyectaron para que fuera de carácter Ordinaria, es decir, de análisis y dictamen, para atender de forma adecuada las tareas de reconstrucción.

Marco Normativo

El Poder Legislativo se depositará en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, y será regulado por su Ley Orgánica y su Reglamento.

En el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso de la Ciudad de México procurará el desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el Estado de Derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Local y Poderes Locales y Federales.

Marco Normativo

La Comisión de Reconstrucción, actuará conforme a los Principios que rigen al Congreso de la Ciudad de México actuará conforme a los Principios de **Parlamento Abierto, Certeza, Legalidad, Transparencia, Máxima Publicidad, Rendición de Cuentas, Profesionalismo, Interés Social, Subsidiariedad, Proximidad Gubernamental y el Derecho a la buena Administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente**

Esta Comisión se regirá y actuara conforme a lo siguiente:

- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.
(en cumplimiento a las facultades que le otorga)

Objetivo General

Generar los instrumentos legales necesarios o en su caso modificar los ya existentes, para lograr que las personas damnificadas de la Ciudad de México afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2019 recuperen sus viviendas, a través de los mecanismos que la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad implemente para ello. Asimismo, vigilar que el presupuesto destinado a la Reconstrucción de la Ciudad se ejerza de manera correcta y para los fines asignados, respetando los principios de Transparencia y Rendición de cuentas.

Objetivos Específicos

- Dictaminar los turnos que haga la Mesa Directiva, referente a iniciativas y puntos de acuerdos a la Comisión o en Comisiones Unidas.
- Buscar que los recursos públicos, destinados a la Reconstrucción de la Ciudad de México, se apliquen y ejerzan de manera correcta.
- Elaboración de puntos de acuerdos, iniciativas de ley o proyectos de decreto en relación con la problemática de las personas damnificadas.
- Fomentar la cultura de la resiliencia y la prevención en caso de sismos u otros desastres naturales.
- Realizar mesas de trabajo con la persona Titular de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y con las personas damnificadas.
- Organizar actividades relacionadas con la Reconstrucción de la Ciudad.

Sesiones

- Con fundamento en el artículo 191, 193 y 238 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Reconstrucción de este Órgano Legislativo sesionará una vez al mes, previa convocatoria que cumpla los requisitos de ley; para el desahogo de los asuntos turnados, aprobación de informes y demás asuntos de los que la Comisión tenga competencia
- El carácter de las mismas dependerá de los asuntos a tratar.